
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil
San Luis, R.C., Sonora
EDICTO

Público en General

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil, San Luis Río Colorado, Sonora, convocatoria para remate de primera almoneda, expediente **1420/2005**, juicio **ejecutivo mercantil**, promovido por **Francisco Javier Quintero Robles**, en contra de **Mariano Gaviño Arrizón y/o Mariano Gabiño Harrizon**, el juez señaló **las diez horas del día treinta de octubre de dos mil veinticuatro**, para la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en el presente juicio, el cual se identifica como:

Predio Urbano, con clave catastral 670007197009, lote 9, manzana 1280-B, Zona 1, superficie de 465.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste en 20.25 metros con Avenida México B; al Suroeste en 21.00 metros con lote 4; al Sureste en 22.40 metros con lote 10 y; al Noroeste en 22.40 metros con lote 08, a nombre de Mariano Gaviño Arrizón y/o Mariano Gabiño Harrizon.

Siendo la postura legal que cubra las dos terceras partes de la cantidad que arrojó el mayor valor de la suma total del valor inmueble, es decir, las dos terceras partes de \$585,000.00 pesos (Son: Quinientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional); **siendo esta la cantidad de \$390,000.00 pesos (Son: Trescientos noventa mil pesos 00/100 moneda nacional).**

NOTA: - Publíquese por tres veces, dentro de nueve días, por tratarse de un bien inmueble, en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de este Juzgado.

Secretario Segundo de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial
Licenciado Julio César Dimas Santamaria
Rúbrica.

(R.- 557477)

Estados Unidos Mexicanos
Ciudad de México
Poder Judicial
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
Sexta Sala Civil del Poder Judicial de la Ciudad de México
Toca Número.- 91/2024-1
Cuaderno de Amparo 01

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO A JUICIO DE AMPARO

C. PROCOPIO ROJO ALVARADO

En los autos del Cuaderno de Amparo **91/2024-1 (C.A. 1)**, promovido por **BANCO FINTERRA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**, por conducto de su apoderado **DAVID ESAÚ FRANCO ORTIZ** contra actos de esta Sala, derivado del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, seguido por **BANCO FINTERRA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE** en contra de **ROJO ARMENTA MARCO ANTONIO Y OTRO**, y dado que no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero interesado **PROCOPIO ROJO ALVARADO**, mediante proveído de fecha **veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro**, se ordenó emplazarlo a juicio de garantías por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Heraldo de México", por ser éste uno de los de mayor circulación en la República Mexicana; ello, en atención a lo previsto en el **artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles**, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Asimismo, se hace de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de esta Sala las copias simples de traslado de la demanda de amparo, contando con el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que acuda ante el **Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito** en el juicio de amparo **D.C. 318/2024**, para hacer valer sus derechos si a su interés conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista de acuerdos, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III y 27, fracción III, de la Ley de Amparo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
Ciudad de México, a 30 de agosto de 2024.
El C. Secretario de Acuerdos de la Sexta Sala Civil del Poder Judicial de la Ciudad de México
Lic. Esteban Misael Salinas Ramírez
Rúbrica.

(R.- 557480)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y
Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
EDICTO

A CUALQUIER PERSONA QUE CONSIDERE TENER INTERÉS JURÍDICO CONSISTENTE EN LA PÉRDIDA A FAVOR DEL ESTADO, DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL VEHÍCULO MARCA GMC, TIPO SUV, MODELO ACADIA, CINCO PUERTAS, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN XRY-601-B, DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON NIV 1GKKN8LS7PZ139283, MODELO 2023, ASÍ COMO EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN PRIVADA PALMA KENTIA, NÚMERO 206, FRACCIONAMIENTO PALMA REAL PRIVADAS EXCLUSIVAS, LOTE NÚMERO 59 DE LA PRIVADA PALMA KENTIA, CÓDIGO POSTAL 88710, CON CLAVE CATASTRAL 31-01-10-555-011 EN REYNOSA, ESTADO DE TAMAULIPAS.

En auto de 11 de julio de 2024, dictado en el juicio de extinción de dominio 11/2024, se admitió a trámite el juicio promovido por los agentes del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Fiscalía Especializada de Control Regional en la Fiscalía General de la República contra Guadalupe Contreras Hinojo, en su calidad de demandada; de conformidad con el artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordenó publicar el presente edicto a efecto de que comparezca a juicio, cualquier persona que considere tener interés jurídico consistente en la pérdida a favor del Estado de los derechos de propiedad y/o posesión respecto del bien mueble consistente en vehículo marca GMC, tipo SUV, modelo Acadia, cinco puertas, color blanca, con placas de circulación XRY-601-B, del Estado de Tamaulipas, con NIV 1GKKN8LS7PZ139283, modelo 2023, así como el inmueble ubicado en Privada Palma Kentia, número 206, Fraccionamiento Palma Real Privadas Exclusivas, lote número 59 de la Privada Palma Kentia, código postal 88710, con clave catastral 31-01-10-555-011 en Reynosa, Estado de Tamaulipas, de los cuales se presume que su origen no es de legítima procedencia, ya que se encuentran vinculados con el hecho ilícito **contra la salud**, previsto en el numeral 194, fracción I, del Código Penal Federal, los cuales se encuentran asegurados por el fiscal Federal investigador, así como por este órgano jurisdiccional.

Atento a lo anterior, deberá comparecer ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México sito acceso 11, nivel plaza, del edificio sede San Lázaro, Eduardo Molina 2, esquina Sidar y Rovirosa, colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes**, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de contestar la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Ciudad de México

23 de julio de 2024.

Secretario adscrito al Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México

José Jaime Castellanos Rosas

Rúbrica.

(E.- 000569)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 947/24-EPI-01-3
Actor: Impulsora Vinicola Decima, S.A de C.V.
EDICTO

RODRIGO IBAÑEZ BARQUET, ANDRÉ CARDONA BARRERA y UGO ALEJANDRO CARDONA BARRERA.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 947/24-EPI-01-3, promovido por IMPULSORA VINICOLA DECIMA, S.A DE C.V., en contra de la resolución contenida en el oficio con folio 007195, mediante el cual el Subdirector Divisional de Marcas Notorias; Investigación; Control y Procesamiento de Documentos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, declaró administrativamente la nulidad del registro de marca 1582151 DECIMA Y DISEÑO; con fecha 30 de agosto de 2024 se dictó un acuerdo en el que se ordenó

emplazar a RODRIGO IBAÑEZ BARQUET, ANDRÉ CARDONA BARRERA y UGO ALEJANDRO CARDONA BARRERA, en su carácter de terceros interesados al juicio antes citado, lo cual se efectúa por medio de edictos con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se les hace saber que tienen un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto ordenado, para que comparezcan a esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa ubicada en Avenida México número 710, Piso 4, Colonia San Jerónimo Lídice, Código Postal 10200, Magdalena Contreras, Ciudad de México, a efecto de que se hagan conocedores de las actuaciones que integran el presente juicio, y dentro del mismo término, se apersonen a juicio, apercibidos que de no hacerlo en tiempo y forma se tendrá por precluido su derecho para apersonarse en juicio y las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA, DE LA ELECCIÓN DE LA PARTE ACTORA.

Atentamente

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2024.

Magistrado Instructor de la Tercera Ponencia de la Sala
Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Francisco Medina Padilla

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Licenciada Mariana del Carmen Díaz García

Rúbrica.

(R.- 557650)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Expediente: 1138/24-EPI-01-10

Actor: Luis Uriel Carrillo Meza

"EDICTO"

SYSCO CORPORATION

En los autos del juicio contencioso administrativo número 1138/24-EPI-01-10, promovido por **LUIS URIEL CARRILLO MEZA**, en contra de la Coordinadora Departamental de Conservación de Derechos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con número de código de barras 20240701430 de fecha 13 de mayo de 2024, a través de la cual resolvió negar el registro de la marca SISCOPRINT Y DISEÑO tramitado en el expediente 2834736, por considerar que se actualizan las prohibiciones de registro contenidas en el artículo 173, fracciones XVI y XVIII de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, ya que, por una parte el registro propuesto resulta semejante en grado de confusión a la marca CISCO, la cual se ha declarado como marca notoriamente conocida, y por otra parte, el registro propuesto resulta semejante en grado de confusión a las marcas citadas como anterioridades oponibles 1973048 CISCO y diseño, 2199810 CISCO DESIGNED y diseño, y 411490 SYSCO, aunado a que amparan servicios y productos similares, se ordenó emplazar a SYSCO CORPORATION, TERCERO INTERESADO, al ser titular del registro de marca 411490 SYSCO, al juicio antes señalado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el domicilio ubicado en Av. México 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, C.P. 10200,

apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 02 de octubre de 2024.

El C. Magistrado Instructor de la Ponencia I de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Mag. Héctor Francisco Fernández Cruz

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Guadalupe Monserrat Reyes Argüello

Rúbrica.

(R.- 557683)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de la Función Pública

Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria

Área de Responsabilidades

Expediente Administrativo No. RES-0452/2023

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

NOTIFICACION POR EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 208 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con el artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por este medio se practica la notificación por la cual se emplaza al ciudadano **CÉSAR AUGUSTO MORALES CABRERA**, para que comparezca a las **11:00 horas**, del décimo quinto día hábil siguiente a aquel en que se efectuó la última publicación del presente edicto, al desahogo de la Audiencia correspondiente que se realizará en el Procedimiento Administrativo de Responsabilidades **RES-0452/2023**, ante la suscrita, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, ubicadas en Avenida Hidalgo número 77 Módulo IV, 5° piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300 en la Ciudad de México, para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto a la falta administrativa, presuntamente atribuible durante su cargo como Administrador Desconcentrado de Recaudación, adscrito a la Administración Desconcentrada de Recaudación de Baja California “2” del Servicio de Administración Tributaria, por constituir presuntas faltas administrativas señaladas como se detalla en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de fecha **14 de noviembre de 2023**, contenido en el oficio **101-04-2023-07067**, lo que podría infringir el artículo **57** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, asimismo se le informa que en el momento de la audiencia, deberá ofrecer las pruebas que considere necesarias, que tiene derecho a la asistencia de un defensor y de no contar con él, le será nombrado uno de oficio, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de los estrados de esta Autoridad; queda a su disposición copia certificada del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el acuerdo por el que se admite el mismo, el expediente de investigación, el oficio de emplazamiento de audiencia inicial número **101-03-2024-3921** y demás constancias y pruebas ofrecidas por la autoridad investigadora; podrá consultar el expediente de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria.

Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2024.

Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control
en el Servicio de Administración Tributaria

Lic. Sandra Beatriz Sepúlveda Zamudio

Rúbrica.

(R.- 557689)

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.
CONDICIONES DEL MERCADO DE CRÉDITOS GARANTIZADOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia del Crédito Garantizado y en conformidad con la Circular 21/2009 emitida por Banco de México se da a conocer lo siguiente:

Información de las condiciones del mercado de créditos garantizados con garantía hipotecaria correspondientes a los periodos referidos para créditos operados por SHF.

Presentación.

Con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad señalada, la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF) recibió la información relacionada con las condiciones del mercado de Créditos Garantizados con garantía hipotecaria otorgada por SHF, que les permita a los interesados evaluar las ofertas vinculantes que reciban.

La información se desglosa según el intermediario, plazo, tasa de interés y valor de la vivienda, como sigue:

I. Financiamientos otorgados principalmente por las SOFOMES con recursos fondeados por SHF, referenciados en pesos y destinados para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija según subproducto (tradicional, apoyo Infonavit, cofinanciamientos y creditferente).

II. Ofertas vinculantes de créditos por parte de las instituciones de banca múltiple, SOFOMES con sus propios recursos, para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija.

Atentamente,
Ciudad de México a 24 de octubre de 2024.
Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.
Titular de la Unidad de Planeación
Mtro. José David Álvarez Maldonado
Rúbrica.

Para septiembre de 2024, el rango de precios para cada tipología es el mostrado en la siguiente tabla¹:

2024 ²	Mes		Rangos de precios ³					
	(Valor de la UDI)		Minima	Social	Económica	Media	Residencial	Residencial Plus
	Septiembre (8.14175)	Mínimo	0	199,481	488,513	936,309	2,442,533	4,966,476
		Medio	99,736	343,993	712,407	1,689,417	3,704,500	7,775,375
		Máximo	199,473	488,505	936,301	2,442,525	4,966,468	10,584,275

Cabe señalar que desde diciembre de 2018 hasta septiembre de 2024 no se han operado créditos que cumplan con las condiciones de cálculo requeridas en la circular antes mencionada.

1 Tomado de la publicación del 2 de septiembre de 2003 del Diario Oficial de la Federación.

Liga: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=689976&fecha=02/09/2003

2 La información también puede ser consultada en: <https://www.gob.mx/shf/documentos/costo-anual-total-cat-2024>

3 En UDIS: Mínima (0 a 24,500]; Social (24,500 a 60,000]; Económica (60,000 a 115,000]; Media (115,000 a 300,000]; Residencial (300,000 a 610,000] y Residencial Plus (610,000 a 1,300,000]